



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1530		
FECHA	18	07	2024



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001524 - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

Visto el INFORME N° 024-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELTALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024 que presenta el Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo, Especialista de Educación-EBR, Encargado de la Modalidad de Educación Técnico Productiva que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO); asimismo el Expediente N° 1078 del 25/01/2023, que contiene el OFICIO N° 03-2024-GOB.REG. PIURA-DREP-PIURA-UGEL TALARA-CETPRO.VDC-DM y adjunta copia de la Resolución Directoral N° 1925-2022 -UGEL Talara del 07- 11-2022, que presenta el Director del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "VIRGEN DEL CARMEN, ubicado en Av. Piura S/N del distrito de Máncora, en que solicita Ampliación de Vigencia de Resolución Directoral de Autorización de funcionamiento de los módulos de Ciclo Básico de las Opciones Ocupacionales y Familias Profesionales que viene desarrollando el CETPRO, con un total de ciento ocho (108) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 306 de Talara, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal Desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el 13 de agosto de 2018 se aprobó el Decreto Legislativo N° 1375, que modificó diversos artículos de la Ley General de Educación, referidos a ETP, y el 12 de marzo del 2019 se aprobó el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación. La nueva normatividad establece cambios sustanciales que permitirán que la ETP se brinde con condiciones básicas de calidad y se desarrolle de manera articulada con los niveles de educación básica y superior; convirtiéndose en la modalidad educativa que contribuirá a disminuir la brecha existente en el tránsito entre estos dos niveles educativos;

Que, el proceso de implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1375 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU se desarrollará de manera progresiva, empezando con la aprobación de las normas complementarias "Lineamientos Académicos Generales" y "Condiciones Básicas de Calidad" las cuales establecerán las

HFNS/D.UGEL-T
S.JVC /DSA.II-UPDI
JTEL/DSA.II-UA
GBAV/U.PER
VHHC/ESP.FIN
JCACV/J.AL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



001524

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

características del nuevo régimen académico, y los criterios y procedimiento para el licenciamiento de los CETPRO, respectivamente;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el TÍTULO III LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO, Capítulo III LA EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA en los Arts. 40 al 45; establece los principios, la finalidad, de Organización, política, estrategias, currículo y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico-Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, el Oficio Múltiple N° 00022-2019-MINEDUNVMGPD-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, sobre la aprobación de módulos precisa: **Sobre la oferta formativa y títulos:** La oferta formativa iniciada antes de la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, deberá continuar desarrollándose bajo el régimen académico con el cual iniciaron; es decir, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Hasta la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales: Los CETPRO continúan gestionando sus programas de estudio, conforme a la normativa vigente antes del DL N° 1375 y el DS N° 004-2019-MINEDU. Se suspende la autorización de nuevas opciones ocupacionales y especialidades a cargo de las UGEL o Direcciones Regionales de Educación, o las que haga sus veces. Las Autorizaciones de opciones ocupacionales y especialidades otorgadas por la UGEL o DRE, o la que hagan sus veces, amplían su vigencia en forma automática por un nuevo periodo de duración del plan de estudios respectivo;

Que, mediante Expediente N° 1078 del 25/01/2022, Oficio N° 03-2024-GOB.REG. PIURA-DREP-PIURA-UGEL TALARA-CETPRO.VDC-DM, que presenta la Directora del CETPRO ESTATAL "VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE MANCORA, Prof.

HFNS/D.UGEL-T
S.JVC./DSA.II-UPDI
JTEL/DSA.II-UA
GBA/VJ.PER
VHHC/ESP.FIN
JCACV/J.AL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001524

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

María Esmeralda Marchena Requena, ubicado en Av. Piura S/N del distrito de Máncora, solicita AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE AUTORIZACIÓN DE MÓDULOS DE CICLO BÁSICO DE LAS OPCIONES OCUPACIONALES QUE VIENE DESARROLLANDO EL CETPRO y adjunta copia de Resolución Directoral N° 1925-2022 -UGEL Talara del 07-11-2022, para efectos de Certificación y Titulación de Auxiliar técnico de estudiantes que se matriculan en el Módulos de las Opciones Ocupacionales, a desarrollarse en las aulas del CETPRO en el periodo lectivo 2023;

Que, el administrado, adjunta los documentos pertinentes de acuerdo a las normas de Educación Técnico Productiva, en tal sentido es procedente que se emita acto administrativo correspondiente;

Que, según INFORME N° 024-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELTALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024 que presenta el Prof. Jarlin Enrique Rivera Hidalgo, Especialista de Educación-EBR, Encargado de la Modalidad de Educación Técnico Productiva que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO); se recomienda la ampliación de vigencia con eficacia anticipada de la Resolución Directoral N° 1925-2022 -UGEL Talara del 07-11-2022, de autorización de módulos de Ciclo Básico de las Opciones Ocupacionales que viene desarrollando el CETPRO hasta el año lectivo 2023, para efectos de certificación y titulación de Auxiliar Técnico del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO de Gestión Pública "VIRGEN DEL CARMEN", ubicado en Av. Piura S/N del distrito de Máncora, Provincia de Talara;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

HFNS/D UGEL-T
S/JVC /DSA.II-UPDI
JTEL/DSA.II-UA
GBAV/I.PER
VHHC/ESP.FIN
JCACV/J.AL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001524

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 25 JUL. 2024

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación-Capítulo de la Educación Técnico-Productiva, R.D. N° 0588-2006-ED; R.D. N° 047-2007-ED; Decreto Legislativo N° 1375, Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, R.M. N° 667-2018-MINEDU, Oficio Múltiple N° 0022-2019-MINEDUNVMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019; Informe N° 024-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-TALARA-AEBYTP-EE. del 10/07/2024; y las facultades conferidas por la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA PARA EL PERIODO LECTIVO 2023, de la Resolución Directoral 1925-2022-UGEL-T del 07/11/2022, de autorización de funcionamiento de los módulos de Ciclo Básico para efectos de Certificación y Titulación de Auxiliar Técnico de los estudiantes que se matriculan en las Opciones Ocupacionales y Familias Profesionales, que oferta el Centro de Educación Técnico Productiva - CETPRO ESTATAL "VIRGEN DEL CARMEN, ubicado en Av. Piura S/N del distrito de Máncora, Provincia de Talara; hasta la publicación de los Lineamientos Académicos Generales a que hace referencia el DS N° 004-2019-MINEDU y las precisiones que comunica la Oficio Múltiple N° 00022-2019-MINEDUNVMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 15/03/2019, los módulos que a continuación se detallan:

Familia Profesional	Opción Ocupacional	Denominación Del Módulo	Duración De Horas			Total
			Formación Específica (60%)	Formación Complementaria (10%)	Practica Pre Profesional (30%)	
HOSTELERÍA Y TURISMO	ASISTENCIA BÁSICA EN HOSTELERÍA Y TURISMO	Recepción Hostelera	180	30	90	300
		Guía turística	180	30	90	300
		Gestión turística	180	30	90	300
		Atención al cliente	180	30	90	300
	ASISTENCIA BÁSICA EN PANADERÍA Y HOSTELERÍA	Elaboración de productos de Panadería	180	30	90	300
		Pastelería 1	180	30	90	300

HFNS/D.UGEL-T
S.JVC /DSA.II-UPDI
JTEL/DSA.II-UA
GBAV/I.PER
VHHC/ESP.FIN
JCACV/J.AL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001524

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024



**ESTÉTICA
PERSONAL**

COSMETOLOGÍA

Pastelería 2	180	30	90	300
Tratamiento capilar y facial	120	20	60	200
Corte de cabello	180	30	90	300
Peinados colocación de rulos	150	25	75	250
Ondulación	120	20	60	200
Tinturación	144	24	72	240



**ARTESANÍA Y
MANUALIDADES**

MANUALIDADES

Elaboración de productos navideños	180	30	90	300
piñatería	180	30	90	300
Elaboración de productos para el hogar	169	21	60	210
Decoración para eventos especiales	180	30	90	300



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior No Universitaria de UGEL de Talara, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Área de Administración Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "VIRGEN DEL CARMEN, ubicado en Av. Piura S/N del distrito de Máncora, Provincia de Talara; de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.;



ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica y Técnico Productiva (AEBYTP), Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y, demás áreas competentes para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

HFNS/D.UGEL-T
S/JVC/DSA.II-UPDI
JTEL/DSA.II-UA
GBAV/J.PER
VHHC/ESP.FIN
JCACV/J.AL



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001524 - 2024-UGEL-T

Talara,

25 JUL. 2024

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 306: www.ugeltalara.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



HFNS/D.UGEL-T
SJVC /DSA.II-UPDI
JTEL/DSA.II-UA
GBAV/J.PER
VHHC/ESP.FIN
JCACV/J.AL